

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5'00 PTAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LA ESCUELA Y LA POLÍTICA

En pocas épocas se ha hablado de escuelas primarias tanto como en la actualidad; y si en verdad no es mucho lo que nuestros legisladores han hecho durante la última campaña parlamentaria en pró de la educación popular, los políticos de todos los matices parece que están conformes en dar á la escuela primaria la orientación que requieren los adelantos modernos del presente siglo.

Todos reconocen que es muy estrecho el círculo en que se desenvuelve actualmente nuestra educación infantil, y que es preciso colocarla sobre vasto horizonte; mas en cuanto á los medios que han de aplicarse, hay divergencia de opiniones, sistemáticas las más, siquiera sean solamente por no manifestar conformidad con el pensamiento del adversario político, aunque en el fondo sientan la necesidad de converger al mismo punto.

Las cuestiones de enseñanza, como otras muchas que interesan á la nación, no deben ser cuestiones de partido; son desinterés nacional, y no debe vislumbrarse color político cuando de resolver problemas de tanta utilidad general se trata.

Algo vamos adelantando, pero es necesario avanzar más en el camino que nos señala la verdadera civilización. El partido liberal dejó sentada sólida base para el edificio de la regeneración educativa, dando al Estado el encargo de pagar las atenciones de enseñanza primaria, y el partido conservador, contrario en principio á tan necesaria reforma, no solamente la respeta,

sinó que la fortifica, haciendo desaparecer para siempre la vergüenza nacional de tener en España muchos miles de escuelas con menos sueldo del señalado al jornalero menos retribuido.

Mas con ser importantísima la reforma que lleva consigo el pago puntual de las atenciones de enseñanza primaria y la de asignar como minimum 500 pesetas de sueldo á los maestros de escuelas incompletas, no son bastante para que la enseñanza infantil alcance el grado de desarrollo que se nota en las naciones más adelantadas, á cuyo nivel puede y debe España colocarse, si gobernantes y gobernados trabajan con verdadero patriotismo á ese fin.

En los torneos políticos, á vuelta de mil floreos retóricos, de vana palabrería, muchas veces suele hacerse poca justicia al magisterio primario, cuando de reformas de enseñanza se trata, llegando no pocas veces á afirmar que «el maestro español es poco ilustrado» y que «cuando esté suficientemente capacitado para elevar á la escuela al nivel que le corresponde, entonces se llevarán á cabo las reformas precisas.» ¡Donosa manera de regenerar á España!

El Magisterio español, en general, es ilustrado. Es verdad que las Escuelas Normales no han estado ni están organizadas de modo que el maestro pueda adquirir en ellas los conocimientos necesarios para dirigir acertadamente la escuela primaria, no por falta de los profesores, sinó por falta de ejercicios práctico-pedagógicos que hacen el verdadero maestro.

Y aún con esta deficiencia de nuestras Normales, y con dejar que muchas sigan sometidas á los Institutos de segunda enseñanza, á donde nunca debieron ir, el maestro español consolida

en su escuela los conocimientos adquiridos en la Normal; y la práctica de la enseñanza y la continua experiencia de la educación le ponen en condiciones de recoger óptimos frutos del campo escolar, entregando á la sociedad, lo mismo en grandes ciudades que en pequeñas aldeas hombres ilustrados, hombres libres que, conociendo claramente sus deberes y derechos, sean útiles á sí mismos y á la patria que los vió nacer.

No negaremos que en el Magisterio español haya excepciones, constituídas por algún maestro inepto ó descuidado en el cumplimiento de sus deberes profesionales, como los habrá en todas las clases sociales; mas así como porque en el Ejército haya un oficial vicioso, rehacio al cumplimiento de la disciplina militar, incapaz de conducir á sus soldados á la victoria, en el Clero un sacerdote inmoral, que predique errores, tal vez creyendo que son artículos de fe, y en las oficinas de la Administración del Estado un empleado que, invirtiendo los términos de contabilidad, perjudique á la nación en algunos miles de pesetas, nunca podrá afirmarse que el Ejército es indigno ni el Clero ignorante, ni los empleados inhábiles; así del Magisterio español podrá decirse que, si algún maestro no sabe ejercer dignamente su elevada misión, no por ello ha de juzgarse de ineptos á los demás.

El maestro español sabe lo que se trae entre manos para la acertada educación popular. Lo que le impide hacer más progresos en la cultura del pueblo es la falta de independencia de la escuela primaria y la escasez de medios materiales de instrucción que se le dan. El ser juzgada la labor del maestro por las Juntas locales, error del que no quieren desposeerse nuestros gobernantes, es la principal causa de que en muchas escuelas se sigan procedimientos rutinarios, y que no podría proscribir el maestro sinó á cambio de perder su prestigio y consideración. Los antihigiénicos locales destinados á escuelas, la falta de material para ejercicios prácticos y de indudable utilidad y la interrumpida asistencia de muchos niños á las clases, son también causas eficientes de que la ilustración del pueblo no avance rápidamente y de ello debieran tomar nota nuestros gobernantes para próximas reformas, sin olvidar tampoco que el aumento de sueldos en todas las

categorías es uno de los principales problemas que pronto deben resolverse.

Tienen, pues, nuestros gobernantes ancho campo para explicar nuevas reformas en favor de la enseñanza primaria; y ya que la opinión pública parece interesarse por la educación popular, justo es aprovechar tan favorables circunstancias.

Las Juntas locales deben desaparecer por completo, si se quiere que la escuela primaria entre de lleno en el período de verdadera independencia. Y no se crea que es sistemática nuestra petición. Tenemos recibidas muchas atenciones, acaso inmerecidas, de esas Corporaciones, y nos merecen toda clase de respetos; mas no vacilamos en afirmar que si, en los trabajos escolares de nuestra ya algo larga carrera profesional, no hubiéramos procurado armonizar las tendencias modernas con las antiguas que tanto juego suelen dar en exámenes generales, y hubiéramos pretendido, orillando preocupaciones vulgares, rendir práctico culto á lo útil solamente, acaso nuestro prestigio profesional no estaría á tan buena altura. Por esta razón, mientras el resultado de la enseñanza sea juzgado por las Juntas locales, no puede salir aquella del vicioso círculo en que la dejan nuestros gobernantes, siendo tales Juntas una tortura constante para los buenos maestros que, ó tienen que rendirse ante las exigencias de sus individuos ó malquistarse la voluntad del pueblo, aunque los trabajos escolares sean más meritorios que los rutinarios que tanto agradan á nuestros jueces.

No pretendemos la supresión de las Juntas para librarnos de su vigilancia; queremos, sí, que personal técnico juzgue nuestros trabajos, y se nos premie ó castigue, según lo merezcamos; queremos que á la escuela primaria se le dé la necesaria independencia para su perfeccionamiento, para que el maestro cumpla fielmente con su doble misión de educar é instruir de acuerdo con los principios de la verdad, y ya que nuestros gobernantes, nuestros políticos todos, hoy más que antes, miran con verdadero amor cuanto á la enseñanza infantil se refiere, deben orillar diferencias de partido y unirse, como un solo hombre, para llevar á la práctica las importantes reformas escolares que de consumo piden el patriotismo, la justicia y la perfección del pueblo español.

POMPEYO.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Conclusión.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Sueldo que disfru- tan ó ma- yor disfru- tado. Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de la misma. — Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.		
63	D. ^a Benita García Córdoba.....	400	6	2	20		»
64	Marta Vicente Presencio.....	400	6	2	18		»
65	Romualda Lázaro Camarero.....	400	6	2	10		»
66	Esperanza Alfranca Abadía.....	400	6	2	2		»
67	Bienvenida Villanueva Martínez	400	6	8	9		»
68	Eusebia Rodríguez Bragulat.....	400	5	8	3		»
69	Josefa García Díez.....	400	5	3	25	Tapiela.....	400
70	María T. Manrique Benito.....	400	5	1	3	Vilviestre los Nabos.....	400
71	Paula González Fraile.....	400	4	11	8		»
72	Joaquina Lanao Pera.....	400	4	9	2		»
73	Consuelo Sanz Pastor.....	400	4	8	9	Avenales.....	400
74	Francisca Rico Pascual.....	400	4	7	26		»
75	Felisa Sancho Puente.....	400	4	6	1		»
76	Bárbara E. Delgado Rivera.....	400	4	4	28		»
77	Mercedes Lacanal Bueno.....	400	4	3	8		»
78	Alejandra Lorente Romeo.....	400	3	4	25		»
79	Adelaida Llorente Romero.....	400	3	»	23		»
80	Isidra Saenz Ciria.....	400	2	8	8	Aldealices.....	400
81	Margarita M. Llorente.....	400	1	9	24	Valdelavilla y Vallejo.....	400
82	Isidra Gómez Mateo.....	400	1	6	11		»
83	Eduvigis Palacios San Román..	375	4	9	16		»
84	María López Lavilla.....	375	1	9	11		»
85	Ursula Martín Ramos.....	365	11	10	24		»
86	Bárbara Navarro Muñoz.....	350	9	6	1	La Barbola.....	400
87	Tomasa Alonso Sanz.....	350	7	7	26		»
88	Enriqueta Saenz Rodríguez.....	350	7	5	3		»
89	Quimidia Tejedo Díaz.....	350	6	1	24	Arbujuelo.....	400
90	Anastasia Hernández Velasco.....	350	5	9	2	Ituero.....	350
91	Natividad del Val Díez.....	350	5	»	14	Acrijos.....	400
92	Petronila Pérez González.....	350	4	11	24	Valderrueda.....	400
93	Evelia del Bosque Pados.....	350	4	11	22		»
94	María E. Sanz Gómez.....	350	4	11	11		»
95	Leonor Grijalba Delgado.....	350	4	9	14		»
96	Juana Bravo García.....	350	4	»	»		»
97	María Ortega Tártalo.....	350	1	9	17		»
98	Isabel R. Raso Zurilla.....	350	1	9	1		»
99	Laurentina Frías Gil.....	350	1	3	19		»
100	Clotilde Pérez Aranda.....	350	»	10	23		»
101	Ruperta Martínez García.....	350	»	10	4		»
102	Gumersinda Sta. María González	325	4	3	4	Torrearevalo.....	350
103	Emilia Sanz Ramón.....	300	4	11	23		»
104	Fe Herranz Bernal.....	300	3	3	24		»
105	Julia Requejo Carrascal.....	289 50	4	1	28		»
106	Raimunda Gómez Crespo.....	275	3	5	»		»
107	Consuelo Herranz Bernal.....	275	3	4	»		»
108	Victorina Vicente Bocos.....	275	»	10	13		»
109	Francisca Martín Ramos.....	250	4	4	12		»
110	Aniana del Río Guerrero.....	250	4	3	8		»
111	Bárbara de Miguel García.....	250	4	2	27	Matute la S. y Sepúlveda.	300
112	Rafaela San José Arellano.....	250	4	1	18		»
113	María García Ovejero.....	250	4	1	8		»
114	Leonor Sanz Ulibarri.....	250	3	5	2		»
115	Amalia González Sánchez.....	250	3	4	18		»
116	Facunda Pascual Vida.....	250	3	4	10		»
117	Matilde Hernández Hernández..	250	3	4	9		»
118	María del C. González Molinero.	250	2	2	17		»
119	María C. Rebolledo Delgado....	250	1	9	21		»
120	Margarita las Heras Gil.....	250	1	9	4		»
121	Juliana Gómez Martínez.....	250	1	8	28		»
122	Juana Gómez Sanz.....	250	1	6	13	Alconaba.....	250
123	Juana Cuartero Borobia.....	250	1	6	11		»
124	Manuela Boran Larrosa.....	250	1	4	16		»
125	Petra Hernán Gómez Sanz.....	250	1	3	27		»

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Sueldo que disfru- tan ó ma- yor disfru- tado. Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de la misma. — Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.		
126	D ^a . Elisa de Sancho Moreno.....	250	1	3	27		
127	Nicolasa de la Parra Muñoz.....	250	1	3	27		»
128	Modesta Martínez Vizmanos.....	250	1	3	27	Armejún.....	»
129	Mercedes Alonso Lozano.....	250	»	5	28		275
130	Petra Rodríguez Rodríguez.....	250	»	4	15		»
131	Ciriaca Abendaño del Castillo...	250	»	4	7		»
132	María M. Rodríguez González...	250	»	4	5		»
133	Rafaela Delgado García.....	250	»	3	20		»
134	Luciana Sanz Pérez.....	250	»	1	23		»
135	Teodora R. González Jiménez...	125	1	1	22	Campos.....	»
136	Marina Bernaben Blanes.....	125	»	1	28	Aldehuelas.....	250
137	Josefa Marijuan Gil.....	450	2	8	2		250
138	María del Carmen Muez.....	400	3	3	18		»
Maestras con servicios interinos.							
139	María J. de Maya García.....	»	5	8	28		»
140	Micaela Santos Esteban.....	»	5	»	7	Aldehuela Calatañazor...	»
141	Marta Sánchez Santos.....	»	4	5	26	Toledillo.....	250
142	María Concepción Valero Barba..	»	4	1	21	Vellosillo.....	250
143	Catalina del Campo Jiménez.....	»	3	7	16		»
144	Fmerenciano Huerta Vigas.....	»	3	4	21	Canos.....	250
145	Juliana Alcázar Alonso.....	»	3	4	9	Losana.....	225
146	Angela García Vicente.....	»	3	4	3		»
147	Isabel Martín Puentes.....	»	3	2	26		»
148	María C. Gaztelu Lamariano....	»	3	1	16		»
149	Isolina Atienza Ortega.....	»	2	10	23		»
150	Gabriela González Gomez.....	»	2	10	20		»
151	Regina Romero García.....	»	2	10	16		»
152	Saturia Calabia Alvarez.....	»	2	10	2		»
153	Andrea J. Revuelto Jiménez....	»	2	9	27		»
154	Antonia Lardies Julian.....	»	2	9	27		»
155	Rábara Torcal Joven.....	»	2	9	21		»
156	Dolores Ferrer Latorre.....	»	2	9	18		»
157	Candelaria Martínez Moreno....	»	2	8	11	Rebollosa de Escuderos...	125
158	Germana Grado Hernando.....	»	2	7	25		»
159	Mria del Pilar Latorre Urruchi..	»	2	7	21		»
160	Asunción Romo Pata.....	»	2	6	17		»
161	Consuelo Bruma Marco.....	»	2	5	12		»
162	Cándida Sanan Marín.....	»	2	5	4		»
163	Evarista Cantin Ruiz.....	»	2	4	20		»
164	María del M. Fernández.....	»	2	2	15		»
165	Teodora Gallego Gomez.....	»	2	1	15		»
166	Inés Herrel Torcal.....	»	2	»	12		»
167	Refaela Antonio Delgado.....	»	1	11	16		»
168	María Santos Bordejé.....	»	1	11	3		»
169	María Maicas Villarroya.....	»	1	10	4		»
170	Valera Huerta Argilés.....	»	1	10	3		»
171	María F. Magdalena Sanz.....	»	1	10	1		»
172	Petra Ruiz Ledesma.....	»	1	9	15		»
173	Francisca B. Sánchez Martín....	»	1	8	26		»
174	Ascensión Sánchez Bados.....	»	1	8	25		»
175	Antonia Miguel Herrero.....	»	1	8	12		»
176	Modesta Tomás Martínez.....	»	1	7	5		»
177	Ignacia Hernández García.....	»	1	7	»		»
178	Teresa Herrero Herguedas.....	»	1	6	12		»
179	Virtudes Navarro Albelda.....	»	1	6	4		»
180	A. Rufina López Miguel.....	»	1	5	3		»
181	Iluminada Serrano García.....	»	1	4	27		»
182	Carlota Torres García.....	»	1	2	18		»
183	María Tordesillas Fernández....	»	1	1	2		»
184	María M. García Hernández....	»	1	»	6		»
185	Agultina García García.....	»	»	10	»		»
186	Remedio Román Linares.....	»	»	7	28		»
187	María López de Miguel.....	»	»	5	12		»
188	Adelaida Gomez Sanz.....	»	»	4	3		»
189	María del C. Teruel Gonzolvo...	»	»	1	27		»
190	Isabel Lorenzo Haro.....	»	»	1	23		»
191	Justa Redal Gutierrez (superior).	»	»	»	»		»
192	Catalina V. Gorjon (elemental)..	»	»	»	»		»
193	Antolina González Sánchez (id.).	»	»	»	»		»
194	Toribia Calabia Alvarez.....	»	»	»	»		»

MAESTRA EXCLUIDA.—Doña María Nieto Yusta.—Por hallarse incompleto su expediente á causa de no acompañar su hoja de servicios ó certificación de reválida.

Los servicios han sido computados hasta el 28 de Octubre inclusive.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1903.—El Rector, *Mariano Ripollés*.

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: Para llevar á la práctica lo que dispone la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, en la parte que se relaciona con los haberes de los maestros de primera enseñanza, que por laudable iniciativa del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, mi digno antecesor, aceptada por los Cuerpos Colegisladores, no han de ser en lo sucesivo inferiores á la dotación de 500 pesetas anuales, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 8 de Enero de 1904.—Señor: á los Reales Pies de V. M.—*Lorenzo Domínguez Pascual*.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza, que perciben sus haberes con cargo al Presupuesto del Estado, disfrutando un sueldo inferior á 500 pesetas, tendrán en lo sucesivo, y á contar desde el día 1.º del mes actual, derecho á percibir la expresada dotación de 500 pesetas, y los demás emolumentos que disfruten y puedan corresponderles con arreglo á la legislación vigente.

Art. 2.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones necesarias para llevar á la práctica la aplicación de las prescripciones de este decreto.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil no-

vecientos cuatro.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual*.

*
**

REAL ORDEN CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Para cumplir lo preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los maestros que hoy disfruten menor dotación de 500 pesetas como sueldo asignado á sus escuelas y estén desempeñándolas actualmente, deberán percibir desde el día 1.º del corriente los haberes mensuales que les corresponden con arreglo á dicha dotación de 500 pesetas que serán en lo sucesivo el sueldo menor para las escuelas de primera enseñanza.

2.º A fin de evitar dificultades, en el percibo de los haberes antedichos, se faculta á las respectivas Juntas locales de primera enseñanza para que extiendan la correspondiente diligencia en los títulos administrativos que posean los maestros interesados, con arreglo al siguiente modelo:

D..... Presidente de la Junta local de primera enseñanza de.....

Certifico: Que el maestro ó maestra de la escuela pública de..... ha desempeñado sin interrupción el expresado cargo hasta el 31 de Diciembre de 1903 percibiendo la cantidad de..... que correspondía á la dotación de su escuela y que continúa desempeñándola desde el día 1.º de Enero del corriente año con el haber de 500 pesetas que deberá percibir en lo sucesivo, á contar desde dicha fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 8 de Enero de 1904 y Real orden de la misma fecha. Y á fin de que esta diligencia pueda servir al interesado como cese en el percibo de su anterior sueldo y toma de posesión del que hoy le está asignado, expido la presente en.....

3.º Los nombramientos que por efecto de los concursos únicos pendientes de resolución hayan de hacerse, se extenderán con la dotación anual de 500 pesetas, si bien los maestros nombrados no tendrán derecho al percibo de aquellas hasta el día que se posesionen de sus cargos.

5.^a Extendida la diligencia de toma de posesión en los títulos de los maestros que hoy se hallen al frente de sus escuelas, y reintegrado el título con una póliza de dos pesetas, el maestro deberá remitir dos copias literales de aquél, extendidas en el papel correspondiente á la Junta provincial de Instrucción pública, á fin de que sean entregadas al habilitado del partido-judicial, y pueda ordenarle que incluya en la nómina los nuevos haberes del maestro, que no podrán ser acreditados sin este requisito.

5.^o La asignación de material para las escuelas cuya dotación se aumenta á 500 pesetas, será desde este año la sexta parte de este sueldo, y conforme á su importe se modificarán los presupuestos formulados por los maestros.

6.^a Quedan suprimidas las subvenciones concedidas á las escuelas públicas incompletas, á las de ambos sexos y de temporada, que han venido otorgándose para mejorar los sueldos de los maestros que las desempeñan.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario, *Casalaiglesia*.

Sr. Rector de la Universidad de....

(Gaceta 10 Enero 1904).

INSISTO

Vista la disparidad de opiniones respecto de las cantidades cuotativas con que hemos de contribuir para obsequiar tan justamente como se merece á nuestro digno señor Inspector, y en atención á la discrepancia de criterios que han sido expuestos en este semanario para llevar á efecto la inversión de lo que se recaude, partidario de que se hagan bien las cosas para que tengan por producto el buen resultado, insisto en que el Sr. Borque como, iniciador del pensamiento, debe convocar á las personas que indicó, (ó sea á las comprofesoras señorita Garganta y señora Alfaro y á los compañeros señores Jodra y Senén García, mas los directores de ambos periódicos profesionales) y en junta acordar las cuotas que con arreglo á clases del Escalafón (y nunca sirviendo de base el sueldo de la escuela) hemos de abonar cada uno de cuantos voluntariamente nos prestemos á obsequiar al Sr. Puig y Cherta.

Cuando contesté á mi amiga *Adela* inhibiéndome de formar en la Comisión por no reunir más méritos sobre los demás que un exceso de afecto de ella hacia mi persona, como expuse en aquella carta que publicó EL DEFENSOR ESCOLAR que la recaudación podía hacerla el señor Habilidadado en su despacho y ordenar á sus pagadores se hicieran cargo de los donativos que á tal fin les

entregarán ó mandaran retener, recibí á correo seguido una carta que de antemano esperaba, dada la proverbial amabilidad de dicho señor y en ella me decía D. Fermín Jodra, «que de muy buen grado sería complacido en mi indicación, pues es su mayor anhelo poder ser útil con sus servicios á la clase á que pertenece, y que por tanto sólo esperaba órdenes de la Comisión». Gracias D. Fermín por su generosa y desinteresada prestación.

Ya lo saben, pues, el Sr. Borque y demás componentes: la voluntad de nuestro servicial Habilidadado es campo fecundo para llevar á cabo el pensamiento: reúnanse; determinen las cuotas aprobémoslas todos, y después vendrá la aportación de nuestro óbolo para contribuir á tan laudable fin.

Expirado el plazo que fije la comisión para practicar la entrega, debe reunirse aquella nuevamente para acordar, á la vista de lo que arroje la suscripción, y con arreglo á la suma adquirida, el efecto en que debe invertirse ésta, y ella misma, en nombre de todos, personarse en el domicilio del Sr. Inspector, y entregárselo como testimonio de la gratitud que siente hacia tan digno funcionario el magisterio provincial.

Termino diciendo que mi declinación obedece á lo dicho; á que considero innecesario mi humilde concurso habiendo en la comisión personas tan ilustradas y á que juzgo no tenemos que molestarnos los de los pueblos si los de la capital tienen la bondad de tomarlo á su cargo. Mas si de todo punto fuera indispensable mi colaboración, saben los maestros sorianos que serviré á la clase y cooperaré al mejor resultado del proyecto, por considerar que todos nos debemos al compañerismo.

ANASTASIO GONZÁLEZ.

Sección de Noticias.

Llamamos la atención de los maestros y maestras cuyos sueldos se han elevado á 500 pesetas anuales, sobre el Real decreto y Real orden, interesantes para ellos, que verán en la sección correspondiente de este número:

Los profesores, tanto propietarios como interinos, de escuelas que tuvieran asignadas dotaciones inferiores á 500 pesetas, deben presentar inmediatamente sus títulos administrativos á los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, para que extiendan en ellos la diligencia de posesión con el nuevo sueldo en la forma que previene la disposición segunda de la citada Real orden, consignándose el nombre y apellidos del maestro á continuación de la clase de escuela que sirve.

Una vez extendida dicha diligencia y reintegrado nuevamente el título con una póliza de dos pesetas, deben sacarse dos copias literales de éste en papel de diez céntimos, procurando no omitir nada de cuanto en él aparezca y expresando las pólizas con que se halle reintegrado. Estas copias, después de compulsadas y autorizadas por el Alcalde, Presidente de la

Junta local respectiva, deben remitirlas los maestros interesados, á la Junta provincial de Instrucción pública, para que éste ordene al Habilitado su inclusión en nómina de este mes para que puedan percibir el nuevo sueldo.

Si alguno careciere de título administrativo por habersele extraviado ó porque no se le expidió al adquirir la escuela, debe reclamarlo sin pérdida de tiempo de la autoridad correspondiente, que lo será el Rector del distrito ó el Alcalde, según la época en que hubiere sido nombrado.

Los maestros á quienes nos referimos deben formar al momento nuevos presupuestos de material, consignado como cargo la sexta parte de su nuevo sueldo, ó sean 83'33 pesetas.

*
**

El Ilmo. Sr. Rector, en su deseo de evitar entorpecimientos y dilaciones, ha acordado prevenir á los presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, para el mejor cumplimiento de la citada circular sobre pagos, las siguientes reglas:

1.^a Que cuando se trate de maestros ó maestras que hayan tomado posesión de nuevas escuelas en propiedad, en la fecha 1.^o de Enero de este año, ó posteriormente con títulos expedidos por este Rectorado, la certificación á que se refiere el número segundo de la preinserta circular deberá expedirse consignando en ella que el interesado tendrá derecho á percibir el haber de 500 pesetas á contar desde la fecha de la toma de posesión, á fin de que dicha diligencia lo autorice para cobrar el sueldo asignado á la respectiva escuela conforme á lo dispuesto en el artículo 1.^o del Real decreto de 8 de Enero de 1904 y Real orden de la misma fecha.

2.^a Que cuando se trate de escuelas comprendidas en el aumento de sueldo cuyos nombramientos tengan el carácter de interinos, la certificación de referencia respecto de los maestros y maestras que hubiesen tomado posesión antes ó después del 1.^o de Enero, consignará que el sueldo que les corresponde es el de 375 pesetas, ó sea la rebaja del 25 por 100 de las quinientas que en propiedad les corresponderían conforme á lo ordenado en el artículo 16 de la ley de presupuestos vigentes.

Se cumplirán además las disposiciones de la circular de referencia, y principalmente las de su número cuarto.

Podemos asegurar á nuestros compañeros que las peticiones de prórroga para tomar posesión de las escuelas no son recibidas con agrado en el Rectorado, el cual, cumpliendo con las disposiciones oficiales vigentes, no se halla dispuesto á acceder á ellas si la causa que las motiva no aparece bien justificada.

Las oposiciones á escuelas de niñas de 1.100

pesetas en este distrito tendrán lugar el día 20 del actual y hora de las doce de la mañana, en la cátedra número 1 de la escuela normal de maestros, estando los cuestionarios á disposición de las señoras opositoras desde el día 12 en la Secretaría general de esta Universidad.

Faltan que presentar en la Habilitación de maestros las cuentas del material del 4.^o trimestre último de las escuelas siguientes: Judes, Somaén, Puebla de Eca, Velilla los Ajos, Ligos (niños), Langa, Vadillo, Arguijo y Vilviestre los Nabos.

Rogamos á los interesados las remitan sin perder tiempo para evitarles el disgusto que llevaría consigo la supresión de medio sueldo.

Ha sido nombrado para una auxiliaría de Montijo (Badajoz), con 625 pesetas, nuestro buen amigo D. Venancio Arnáez, por lo cual quedará vacante en breve la escuela de Añavieja, en esta provincia.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas del sello para la respuesta.

V. J.—Nolay.—Recibido.

J. A.—Maján.—Recibiría mi carta. Cambiada dirección. 1.^o de Marzo.

C. H.—Buimanco.—Se hará lo que indica.

R. L.—Carrascosa.—Recibidas y reintegradas.

A. M.—Escobosa de Calatañazor.—No se sabe de dónde es.

D. A.—Reznos.—Servido.

P. R.—Ucero.—Se le escribe.

A. de P.—Nepas.—Servido. No se ha celebrado aún sesión.

G. O.—Coscurita.—Recibidas. Se manda periódico.

A. B.—Alcozár.—Servida.

J. S. A.—Villasayas.—Se le escribe.

D. U.—Monteagudo.—Servido.

A. G. C.—Berlanga.—Servido.

J. S. M.—Ventosa de Fuentepinilla.—Contestada su carta del 11.

J. M.—Magaña.—Servido y presentados.

B. D.—Barriomartín.—Recibidas.

F. P.—Montenegro.—Recibidas.

J. G.—Cabreriza.—Se recibieron.

E. L.—Muñecas.—No sirven.

T. P.—Mosarejos.—Se le escribe.

R. G.—Póveda.—Servida y se le escribe.

M. R.—Burgo de Osma.—Recibiría tarjeta.

B. S. M.—Guijosa.—Recibida después del aviso.

M. T.—Madrúedano.—Se mandarían programas.

P. M.—Santa María.—Se hará reintegro.

E. R.—Montenegro.—Se le escribe.

M. V.—Villaseca de Arciel.—Quedó hecho su encargo.
 R. M.—Buitrago.—Cambiada dirección.
 R. A.—Borobia.—Recibidos.
 F. J.—Moñux.—Contestada su carta del 12.
 M. C.—Lodares del Monte.—Servido.
 F. G. G.—Berlanga.—Contestada su carta.
 M. S.—Benamira.—Se le escribe.
 F. G.—Almazul.—Mandados números.
 B. M.—Guijosa.—Recibida. Contestada su carta.
 A. R.—Alcozár.—Contestada su carta.

“FLORES POÉTICAS”

Trozos escogidos de versos,
 escritos por distinguidos poetas contemporáneos
 y coleccionados, para servir de ejercicios de
 lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos
 ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de
 «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve
 se pondrá á la venta en las demás librerías.

Cartilla del ciudadano.

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS
 Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.
 En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que
 tantos elogios ha hecho la prensa, en la
 Librería de Santa Teresa, Collado, 30,
 Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en
 papel y 9 pesetas en tela, charolado, me-
 dias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Co-
 llado, 30, Soria, que, mediante convenio con el
 autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que
 se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando el corres-
 pondiente franqueo si se desea contestación por carta.